



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE INICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "VEREDA DEL PUENTE DE RONDA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PROVINCIA DE MÁLAGA. EXPEDIENTE VP@1286/2024.

Una vez redactada la proposición de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda del Puente de Ronda", en el tramo a su paso por la parcela C2 del Sector URP AN-3, Nueva Andalucía, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 15.2, del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (*BOJA* número 87, de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento:

- *Periodo de información pública:* La documentación estará disponible durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación, sitas en calle Hilera 17, 29071 Málaga (en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos, con cita previa).
- *Periodo de alegaciones:* Simultáneamente al periodo de información pública, y durante el plazo de quince días se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes. Estas deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Málaga, 3 de febrero de 2025.

El Delegado Territorial, José Antonio Viquez Ruiz.

431/2025